



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 17 de octubre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0182-2022-A-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

El Informe N° 006-2022-OWOI de fecha 14 de octubre de 2022, presentado por el regidor Osias Willington Ortiz Ibáñez, quien solicita intervención para examen especial de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de La Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 1° prescribe que la presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 2° de la Ley 27785, establece que es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 006-2022-OWOI suscrito por el regidor Osias Willington Ortiz Ibáñez, solicita la intervención para examen especial de la Contraloría General de la República, ante las presuntas irregularidades durante las intervenciones al proyecto denominado: "Ampliación y renovación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Chivay, provincia de Caylloma - Arequipa, componentes redes de agua y desagüe III etapa";

Que, el numeral 21 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la intervención de la Contraloría General de la República ante las presuntas irregularidades ocurridas durante las intervenciones del presupuesto asignado al proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA, COMPONENTES REDES DE AGUA Y DESAGÜE III ETAPA"; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA